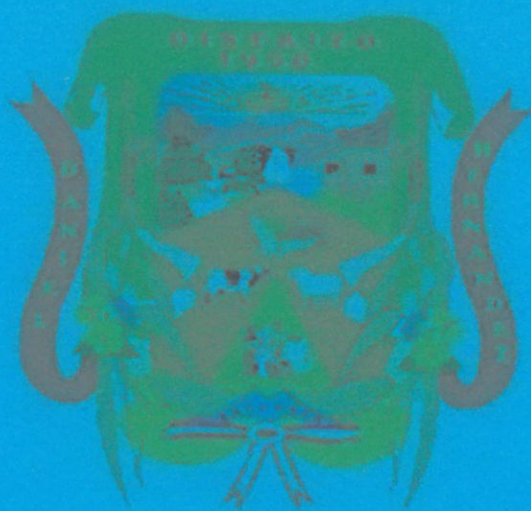


000470

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
DANIEL HERNANDEZ**



**PROYECTO DE NORMA QUE  
APRUEBA EL TUPA**

**2021**

000520

**PROVECTO DE ORDENANZA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL  
HERNÁNDEZ**

**ORDENANZA N°**



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ**

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria, de la fecha, el Memorando N° 000-2021-GM/MDDH, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 000-2021-SGPP/MDDH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000-2021-MDDH/AJ, emitido por la Asesoría Jurídica, el Informe N° 000-2021-MDDH/, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, sobre la aprobación del Texto Único Ordenado de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, vigente por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 44° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Supremo 064-2010-PCM, regula la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones establecidas por D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley 27444;

Que la Resolución N° 005-2018-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, el Informe N° 000-2021-GPP/MDDA/, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 00-00-2021 señala que la propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, se ha elaborado de conformidad a las normas sobre la materia y a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital, aprobado por Ordenanza xxxxxx de fecha XXXXXXXXX.

Que, mediante Informe N° XXXXX, emitido por Asesoría Jurídica de fecha xxxxxxxx, emite opinión favorable sobre la aprobación del TUPA;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

Sr. Srta. Romilla Otarola  
 ASESORÍA JURÍDICA COLEGIADO  
 N° 1. N° 08 - 1150 C. P. 1

## ORDENANZA QUE APRUEBA LOS DERECHOS Y ACTUALIZA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ

### Artículo Primero. - Aprobación del monto de derechos

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

### Artículo Segundo. - Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que consta de 145 procedimientos administrativos y 24 servicios exclusivos, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

### Artículo Tercero. - Aprobación de los Formularios para los trámites de procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

Aprobar los formatos y formularios que serán utilizados para los trámites de los procedimientos administrativos y prestación de servicios, los cuales como Anexo 2 forman parte de la presente Ordenanza, cuyo detalle es el siguiente:

- Formato Único de Trámite - FUT
- Declaración Jurada de Autenticidad
- Declaración Jurada del Impuesto Predial: Hojas HR, PU y PR
- Hoja de Liquidación y Pago del Impuesto de Alcabala
- Declaración Jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos
- Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista
- Declaración Jurada de Registro o Modificación de Características del Predio

Los formularios que se aprueban en el presente artículo son de distribución gratuita y de libre reproducción, cuyo diseño y características podrán ser modificados mediante Resolución de Alcaldía

### Artículo Cuarto.- Ratificación

Encárguese a la Gerencia Municipal el seguimiento al proceso pertinente de ratificación de la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

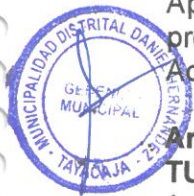
### Artículo Quinto.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrara en vigencia previa ratificación por parte del Concejo Provincial de Tayacaja y publicación en la forma establecida en la normatividad vigente.

### Artículo Sexto.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con lo establecido en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 43°, de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez ratificada la presente Ordenanza, deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional.

En ese sentido, ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; una vez ratificada la presente Ordenanza; y a la Unidad Orgánica de Sistemas e Informática, su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), además del




Suscribo Luis Bonilla Oyarola  
 Alcalde Público Colegiado  
 N.º T. M. 08 - 1150 C. P. J.

Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;  
(www.munidanielhernandez.gob.pe) y a las demás áreas administrativas la difusión y el  
estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



  
Sandro Luis Romilla Ojeda  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLEGIADA  
MAT. N° 08 - 1150 C.C.P.J.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**2021**

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1 ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA se define como el Documento de Gestión Institucional que compila información sobre los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tramitan los administrados y ciudadanos ante las entidades del estado.



El TUO de la Ley de Tributación Municipal (Aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF) en su artículo 66, indica: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades". El artículo 68 de la norma en análisis (modificado por el literal b del artículo 10 de la Ley 30230) cita: "Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la municipalidad para el contribuyente..."

El respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

La calificación de cada procedimiento de evaluación previa o de aprobación automática, según corresponda. En el caso de procedimientos de evaluación previa, especificar si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo.

Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago.

Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas.

Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo. El artículo 53.2 del TUO de la Ley citada, expresa: "Son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos."

El Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, de fecha 4 de junio de 2010, establece la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la guía Metodológica de Determinación de Costos.

La Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, aprueba los siguientes documentos para su aplicación en las entidades de la Administración Pública: la Directiva N° 004-2012-PCM/SGP "Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informático Web para la determinación de costos", las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local

La Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SG, aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Así mismo, el Gobierno Central en uso de las facultades legislativas delegadas por Leyes 30506 y 31011, emitió diversos Decretos Legislativos, relacionados específicamente con el proceso de simplificación y reducción de requisitos, entre los que destacan los siguientes:

- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa
- Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y eliminación de Barreras burocráticas (8/12/2016)
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (21/12/2016)
- Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa (30/12/2016)
- Decreto Legislativo N° 1311, que modifica el Código Tributario (30/12/2016)
- Decreto Legislativo N° 1315, que modifica diversos artículos del Código Tributario (30/12/2016)
- Decreto Legislativo 1416, que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (13/09/2018)
- Decreto Legislativo 1497, que modifica entre otras, la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (1/05/2020).



## 1.2 ESTADO SITUACIONAL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE DANIE HERNANDEZ

### 1.2.1 DESACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL TUPA

Actualmente, en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, se están aplicando los trámites, requisitos y derechos por servicios y procedimientos administrativos contenidos en el TUPA que fuera aprobado en el año 2017, mediante Ordenanza Municipal, documento de gestión que ha quedado desactualizado, pues desde su aprobación, se han producido diversas modificaciones normativas, específicamente los que se refieren a los procedimientos y servicios solicitados para:

- El otorgamiento de Licencias de Funcionamiento
- El otorgamiento de Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
- El otorgamiento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

Cabe precisar que el grupo de procedimientos administrativos, en referencia, representan alrededor del 60% del total de los procedimientos y servicios prestados por la Municipalidad y por tanto sus modificaciones tienen impacto directo no solo en la estructura del TUPA sino también en los requisitos y costos de los mismos.

Así mismo, el actual TUPA de la Municipalidad de Daniel Hernández, por su falta de actualización no ha incorporado las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo relacionado con medidas de simplificación administrativa y eliminación de barreras burocráticas en los procedimientos administrativos que realizan las entidades del sector público.

  
 Sergio Luis Bonilla Otárola  
 SECRETARÍA PÚBLICA COLEGIAL  
 T. N° 08 - 1150 C.C.P.J.

## 1.2.2 DESACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL FORMATO TUPA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS

La determinación de costos de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados en exclusividad deben realizarse conforme al Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que establece la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM/RSGP, que aprueba el aplicativo informático Web MICOSTO y establece los lineamientos para su funcionamiento y la determinación de costos.

En el caso particular de la Municipalidad de Daniel Hernández, el TUPA vigente desde 2017; no se encuentra en los registros del aplicativo MI COSTO que corresponde a esta municipalidad, por tanto, los montos de los derechos que contiene, no cumplen con las exigencias señaladas en las referidas normas legales.

Respecto al formato y la documentación necesaria para la elaboración y aprobación del TUPA, las Resoluciones N° 004-2018-PCM-SGP y N° 005-2018-PCM-SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, aprueban el nuevo Formato de TUPA y nuevos lineamientos para su elaboración y aprobación, respectivamente. Estas disposiciones, por razones obvias (vigentes desde el año 2018) no se cumplen en el caso del TUPA-2017 de la Municipalidad de Daniel Hernández, siendo importante señalar que estas normas exigen lo siguiente:

### a) Nuevo Formato TUPA

Entre los aspectos más importantes del Nuevo TUPA destaca la exigencia de presentar la columna de "Base Legal" en forma detallada, precisando la norma legal, el artículo y fecha de publicación, que sustenta lo siguiente:

- i) Competencia (de la Municipalidad respecto del procedimiento o servicio),
- ii) Requisitos y Procedimientos,
- iii) Derecho de Tramitación,
- iv) Calificación, Silencio Administrativo y Plazo.

### b) Documentos necesarios para aprobar el TUPA

Conforme lo establece la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM, para el trámite de aprobación del TUPA, actualmente se exigen los documentos siguientes:

- ❖ Proyecto de Ordenanza que aprueba el TUPA, Exposición de Motivos, Tablas ASME y Resumen de Costos
- ❖ Formato A: Informe de Resumen para la aprobación del TUPA, en que se señale la necesidad de un nuevo TUPA y cambios contenidos en el proyecto y avances en la simplificación (reducción de plazos de atención, requisitos o costos entre otros).
- ❖ Formato B: Formato de sustentación legal y técnica de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad.



### 1.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

#### 1.3.1 ADECUACIÓN NORMATIVA

La propuesta de TUPA se ha elaborado con el objeto de adecuarse a la normativa de los procedimientos y servicios exclusivos de la Municipalidad, formatos y exigencias legales vigentes y a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad de Daniel Hernández.

En este sentido la propuesta de TUPA se ha elaborado observando y cumpliendo con las exigencias siguientes:

- a) Adecuación al nuevo formato de TUPA, en el cual se especifica la normatividad que fundamenta cada procedimiento y servicio prestado. Esto comprende la identificación de la competencia legal de la Municipalidad para prestar el procedimiento o servicio previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades y expresamente establecidos en Leyes o Decretos Supremos, la normas que establecen los requisitos, la normas que permiten el cobro de derechos por la prestación y la norma que establece la calificación del procedimiento (automático, silencio positivo o silencio negativo) y el plazo de su atención.
- b) Elaboración del Formato A: Informe Resumen para la aprobación o modificación del TUPA, el cual contiene la información siguiente:
  - Información General de la entidad y las razones que motivan la aprobación del TUPA;
  - Detalle del Expediente del TUPA: incorporación o eliminación de procedimientos administrativos o servicios exclusivos, incorporación o eliminación de requisitos de los procedimientos o servicios prestados en exclusividad, ampliación o disminución de plazos en procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad y finalmente el incremento o disminución del derecho de trámite en procedimientos o servicios prestados en exclusividad.
  - Información Complementaria: Tablas ASME y Resumen de Costos, que se generan del aplicativo MI COSTO.
- c) Elaboración del Formato B: Sustentación Legal y Técnica, en el cual se registra la información particular de cada procedimiento o servicio, especificando el detalle siguiente:
  - a. Información básica del procedimiento o servicio prestado en exclusividad
  - b. Sustento Legal: Indicando la base legal que sustenta la potestad de la Municipalidad para emitir el procedimiento o servicio exclusivo, los requisitos del procedimiento o servicio y fundamento legal que sustenta el requisito.
  - c. Sustento del Silencio Administrativo: en el cual se especifican las normas que dan fundamento a la aplicación del silencio administrativo positivo o negativo.
  - d. Costo del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad: detallando los componentes de costo de cada uno de los procedimientos o servicios prestados en exclusividad.



### 1.3.2 RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS DE LA PROPUESTA DE TUPA



La propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA consta de 169 procedimientos y servicios de los cuales son 145 procedimientos administrativos (127 pagados y 18 gratuitos) y 24 Servicios Exclusivos. Estos procedimientos se han estructurado por cada unidad orgánica y sus costos han sido calculados utilizando el aplicativo MI COSTO conforme a los lineamientos y exigencias establecidas en las normas legales vigentes.

El resumen de los procedimientos y servicios propuestos por Unidad Orgánica, es el siguiente:

#### RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL TUPA, POR UNIDAD ORGÁNICA

UNIDAD ORGÁNICA	PROCEDIMIENTOS			SERVICIOS EXCLUSIVOS	TOTAL PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS	ESTRUCTURA %
	NO GRATUITOS	GRATUITOS	TOTAL PROCEDIMIENTOS			
1 SECRETARIA GENERAL			0.00	5.00	5.00	2.96%
2 GERENCIA MUNICIPAL		1.00	1.00	2.00	3.00	1.78%
3 SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	12.00	9.00	21.00	15.00	36.00	21.30%
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	12.00	7.00	19.00	14.00	33.00	19.53%
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO		2.00	2.00	1.00	3.00	1.78%
4 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	13.00	2.00	15.00	1.00	16.00	9.47%
UNIDAD DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	13.00	1.00	14.00	1.00	15.00	8.88%
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES		1.00	1.00		1.00	0.59%
5 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6.00	4.00	10.00	0.00	10.00	5.92%
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	6.00	4.00	10.00		10.00	5.92%
6 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	96.00	2.00	98.00	1.00	99.00	58.58%
UNIDAD DE CONTROL URBANO, LICENCIAS Y CATASTRO	86.00	2.00	88.00		88.00	52.07%
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	10.00		10.00	1.00	11.00	6.51%
<b>TOTAL</b>	<b>127.00</b>	<b>18.00</b>	<b>145.00</b>	<b>24.00</b>	<b>169.00</b>	<b>100.00%</b>

Por otro lado, en la propuesta de TUPA y como parte del objetivo de simplificar y hacer accesible a los procedimientos que contiene, se está incorporando el uso del formulario denominado "Declaración Jurada de Autenticidad" por el cual los administrados podrán presentar copia simple de los requisitos declarando bajo juramento que son copias idénticas a las originales y sujetándose a las sanciones penales que generan su incumplimiento. Esta posibilidad está prevista en el artículo 49.1.1 del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. (Publicado el 25.01.2019)

#### 1.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA

La estructura de costos se ha elaborado, sobre la base de la información recibida de las Unidades Orgánicas que forman parte de la Gerencia de Administración, la información recibida de la Secretaría General, la Oficina de Informática y de las

Unidades Orgánicas de Línea que atienden a los vecinos en procedimientos administrativos y servicios exclusivos.

Los componentes de los costos han sido ingresados al aplicativo MI COSTO para el cálculo del costo de cada uno de los procedimientos y servicios exclusivos. Los componentes de costo son los siguientes:



**a. Costos Directos Identificables**

Identificables y Consumidos en una procedimiento administrativo o prestación de servicio exclusivo.

**a.1 Costo de Mano de Obra,**

Que comprende al personal nombrado y contratado en la modalidad de CAS, cuyo costo se ha calculado para cada procedimiento sobre la base del tiempo en minutos que demora cada actividad y el costo por minuto del personal que interviene en dicha actividad. Su elaboración se ha realizado mediante entrevistas a los funcionarios involucrados. El costo de personal utilizado corresponde al total de costos que comprende: remuneración anual, gratificaciones, bonificaciones, CTS y pagos a ESSALUD. El costo por minuto se obtiene de dividir el costo total entre 14,400 que constituye la cantidad de minutos calculados al mes que corresponde al servicio prestado a la institución.

**a.2 Costo Materiales Fungibles**

Los materiales fungibles que se identifica directamente y se consume en una sola prestación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad. Esta información ha sido identificada en el levantamiento de tareas y actividades que se realizan para los procedimientos o servicios exclusivos. Los materiales fungibles identificados y el costo unitario de los mismos (de acuerdo con la información proporcionada por la Subgerencia de Logística) se muestran en el cuadro siguiente:

**a.3 Costo de Servicio Directo Identificable**

Servicio de Terceros, que comprende los servicios utilizados en cada prestación del procedimiento o servicio exclusivo

**b. Costos Directos No Identificables**

Aquellos que se consumen en más de una prestación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad. Para determinar el costo unitario que corresponde a cada procedimiento o servicio exclusivo se utilizan inductores (que representa la causa del consumo) y se estiman los niveles de dedicación o uso de estos bienes o servicios no identificables, sobre cuya base se realiza la distribución proporcional. Finalmente se calcula el costo unitario dividiendo el valor obtenido entre la cantidad de servicios prestados al año. Entre los costos directos no identificables utilizados, tenemos a los siguientes:

**b.1 Costo de Materiales No Fungibles,**

Materiales que se consumen en más de un procedimiento, como es el caso de los lapiceros, tóner, sellos, tinta para impresoras y otros.

**b.2 Depreciación de Bienes,**



Comprende el monto resultante de aplicar el porcentaje de depreciación anual de los bienes que se encuentran dentro de periodo de depreciación. Para el caso de la elaboración del TUPA se ha considerado la depreciación de los equipos de cómputo en años recientes y distribuidos entre las diferentes dependencias.

### **b.3 Costo Fijo,**

Para el caso de la propuesta de TUPA se encuentran comprendidos los costos por los servicios de energía eléctrica, de agua y servicio de internet, que se distribuyen entre cada unidad orgánica, en proporción a los inductores identificados en cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo prestado.

## **1.5 CONTENIDO Y ALCANCES DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA**

La propuesta de Ordenanza contiene la aprobación de los siguientes: (i) derechos por trámites administrativos y servicios, (ii) Texto Único de Procedimientos Administrativos (iii) Formularios Municipales para los trámites, cuyo detalle es el siguiente:

### **a) APROBACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE POR LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL TUPA**

Comprende la propuesta del monto del derecho que debe abonarse por el trámite para acceder al procedimiento administrativo o servicio exclusivo que presta la Municipalidad, monto que se fija en soles, sobre la base del valor calculado en el sistema MICOSTO, cuyo detalle se adjunta al presente.

### **b) APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONAL**

Comprende los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en los que se especifican:

La base legal que la sustenta, los requisitos para su prestación, la calificación del procedimiento (automático o de evaluación previa} los plazos de atención, Autoridad Competente para resolver la atención del procedimiento o servicio y las instancias de Resolución de Recursos, de conformidad a lo establecido por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en sus Resoluciones N° 004-2018-PCM-SGP y N° 005-2018-PCM-SGP que aprueban el nuevo formato de TUPA y los nuevos lineamientos para su elaboración y aprobación. La propuesta de TUPA consta de 169 procedimientos administrativos (127 pagados, 18 gratuitos y 24 Servicios Exclusivos).

### **c) APROBACIÓN DE FORMULARIOS PARA EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL TUPA**

La propuesta de Ordenanza aprueba formatos de distribución gratuita y de libre reproducción, los cuales podrán ser modificados mediante Resolución de Alcaldía, cuyo detalle es el siguiente:

- Formato Único de Trámite - FUT
- Declaración Jurada de Autenticidad
- Declaración Jurada del Impuesto Predial: Hojas HR, PU y PR

Suzairo Luis Bomilla Otárcola  
 CONCEJAL DEL CONGRESO MUNICIPAL  
 MAT. N° 08 - 1150 C.C.P.J.




- Hoja de Liquidación y Pago del Impuesto de Alcabala
- Declaración Jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos
- Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista
- Declaración Jurada de Registro o Modificación de Características del Predio



Cabe precisar que, para los trámites administrativos relacionados con: el acceso a la información pública, las Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, las Licencias de Funcionamiento, las Inspecciones Técnicas de Edificaciones ITSE, así como los correspondientes al reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores, se utilizan los formatos aprobados por las Entidades del Sector Público competentes para su uniformidad a nivel nacional y por tanto no requieren de su aprobación por parte de la Municipalidad.

Finalmente, el proyecto de Ordenanza dispone que el formato del TUPA que se apruebe y ratifique por el Concejo Provincial de Tayacaja, debe publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.



Sandro Luis Bonilla Otárola  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. N° 06 - 1150 C.C.P.J.